



FUNDACION LA COSMOPOLITANA  
NIT 900017114 - 0

**REUNION EXTRAORDINARIA No.006**  
**Acta No. 50 DE 2022**

ORGANO QUE SE REUNE	ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS
FECHA Y HORA:	5 DE MAYO DE 2022. HORA 4 PM
LUGAR:	VILLAVICENCIO SEDE DE LA FUNDACIÓN
CONVOCATORIA	SE SURTIO DE CONFORMIDAD CON LOS ESTATUTOS Y LA LEY
NUMERO DE ASOCIADOS CONVOCADOS:	CINCO (5)
NUMERO DE ASISTENTES:	CINCO (5)

Siendo las 4:00 p.m. del día cinco (5) de mayo del año dos mil veintidós (2022), se reunieron los miembros de la ASAMBLEA GENERAL de la FUNDACION COSMOPOLITANA.

**ORDEN DEL DIA**

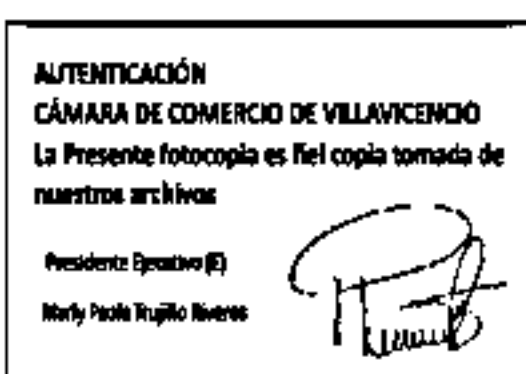
1. Verificación del quórum.
2. Nombramiento de Presidente y Secretario.
3. Solicitar autorización a la asamblea para el trámite de calificación ESAL.
4. Reforma de los estatutos de la Fundación.
5. Propositiones y varios.
6. Lectura y Aprobación del acta.

Se aprueba por unanimidad el orden del día.

**DESARROLLO**

**1. Verificación del quórum.**

El día cinco de mayo del año 2022 a las 4 pm se reunieron en la sede principal de la Fundación la Cosmopolitana los asociados ROBERTO RODRÍGUEZ GARCIA con c.c 7.787.168, LIDA ESPERANZA PERDOMO ALDANA con c.c 30.080.645, MARIO ALONSO CAICEDO CORDOBA con c.c 80.407.183, ANA MERCEDES GOMEZ PEREZ con c.c 21.189.477, y LUISA NATALIA OLIVEROS CAMARGO con



## FUNDACION LA COSMOPOLITANA

NIT 900017114 - 0

c.c 52.313.135; Se halló quórum deliberatorio ya que asisten 5 asociados de 5 asociados hábiles y se procedió a seguir con el orden del día.

- 2. Nombramiento del presidente y secretario de la asamblea.** Se postula como presidente a ANA MERCEDES GOMEZ PEREZ y como secretaria a LIDA ESPERANZA PERDOMO ALDANA, quienes aceptan dicho nombramiento y se aprueba por unanimidad.
- 3. Solicitar autorización a la asamblea para tramitar calificación ESAL.** Teniendo en cuenta nuestro objeto social, que corresponde a las actividades meritorias enumeradas en el artículo 359 del estatuto tributario y las mismas son de interés general y acceso a la comunidad en los términos previstos en el párrafo 1 y 2 del presente artículo; se solicita a la Asamblea General facultades para que el Director Ejecutivo pueda adelantar el trámite de calificación ante la DIAN como entidad del Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta; por unanimidad la Asamblea aprueba la solicitud y faculta al Director Ejecutivo para adelantar las gestiones pertinentes.
- 4. Reforma de los estatutos de la Fundación:** el Director Ejecutivo socio fundador, propone realizar una modificación al artículo 9, del capítulo IV de los miembros de la Fundación, derechos y deberes, de los estatutos de la Fundación, de acuerdo a lo establecido en el estatuto tributario y como un requisito para tramitar la calificación especial en el Régimen tributario se solicita adicionar un párrafo; la propuesta fue aceptada por unanimidad y acto seguido se hacen los estudios y debates correspondientes, quedando de la siguiente forma:

### CAPITULO IV

#### **DE LOS MIEMBROS DE LA FUNDACION, DERECHOS Y DEBERES**

**ARTICULO 9.** Los miembros de la Fundación tendrán las siguientes cualidades:

- 1. Fundador:** Quien suscribe el acta constitutiva de la Fundación y como tal deberá garantizar el desarrollo y continuidad de los objetivos de la Fundación, para lo cual será el principal impulsor y tendrá bajo su responsabilidad la ratificación de las políticas, programas y directrices de la fundación.
- 2. Adherentes:** Quienes, como personas naturales o jurídicas, acrediten méritos especiales por su colaboración, su experiencia e impacto reconocible de su



FUNDACION LA COSMOPOLITANA  
NIT 900017114 - 0

trabajo. Quienes comparten y apoyan los principios de la Fundación y apoyan sus programas, procesos y enfoques de desarrollo.

El artículo 9, del capítulo IV de los Miembros de la Fundación, derechos y deberes; quedara de la siguiente forma:

#### **CAPITULO IV**

#### **DE LOS MIEMBROS DE LA FUNDACION, DERECHOS Y DEBERES**

**ARTICULO 9.** Los miembros de la Fundación tendrán las siguientes cualidades:

1. **Fundador:** Quien suscribe el acta constitutiva de la Fundación y como tal deberá garantizar el desarrollo y continuidad de los objetivos de la Fundación, para lo cual será el principal impulsor y tendrá bajo su responsabilidad la ratificación de las políticas, programas y directrices de la fundación.
2. **Adherentes:** Quienes, como personas naturales o jurídicas, acrediten méritos especiales por su colaboración, su experiencia e impacto reconocible de su trabajo. Quienes comparten y apoyan los principios de la Fundación y apoyan sus programas, procesos y enfoques de desarrollo.

**PARÁGRAFO 1:** Todos los aportes no son reembolsables ni distribuidos bajo ninguna modalidad, no generan derecho de retorno al aportante, ni directa ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución ni liquidación.

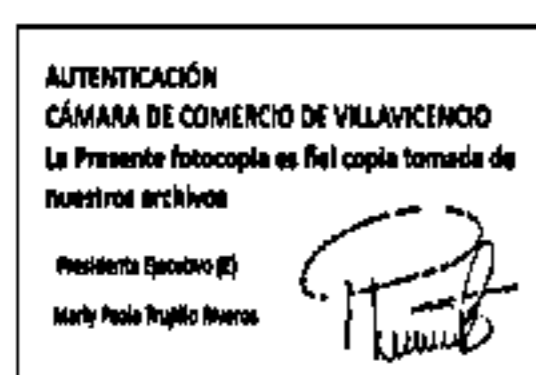
Que los excedentes no son distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución ni liquidación.

#### **5. Proposiciones y varios.**

No se presentaron proposiciones por ninguno de los miembros.

#### **6. Lectura y aprobación del acta:**

Siendo la cinco (5) pm se da un receso de una (1) hora para redactar el acta respectiva, posterior se reinicia la asamblea y se da lectura al acta que se aprueba por unanimidad. Se delega al director ejecutivo para que continúe con los trámites de legalización ante las autoridades competentes.

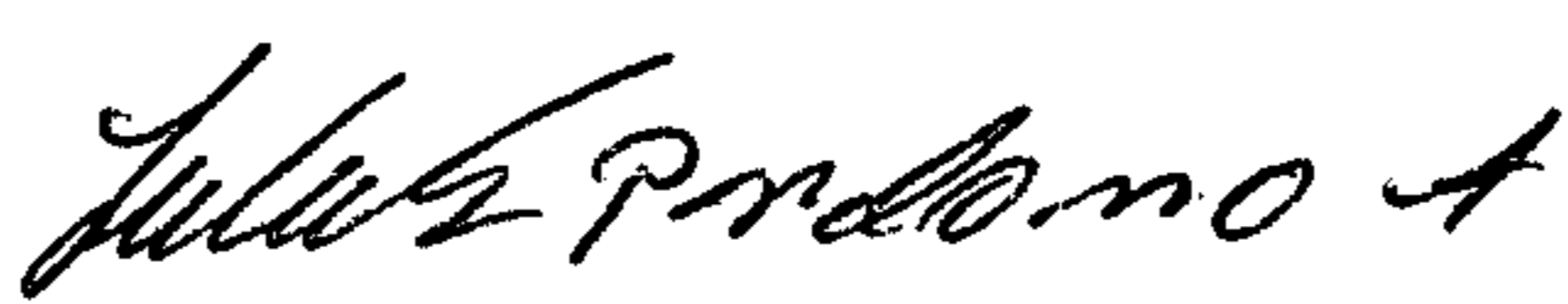


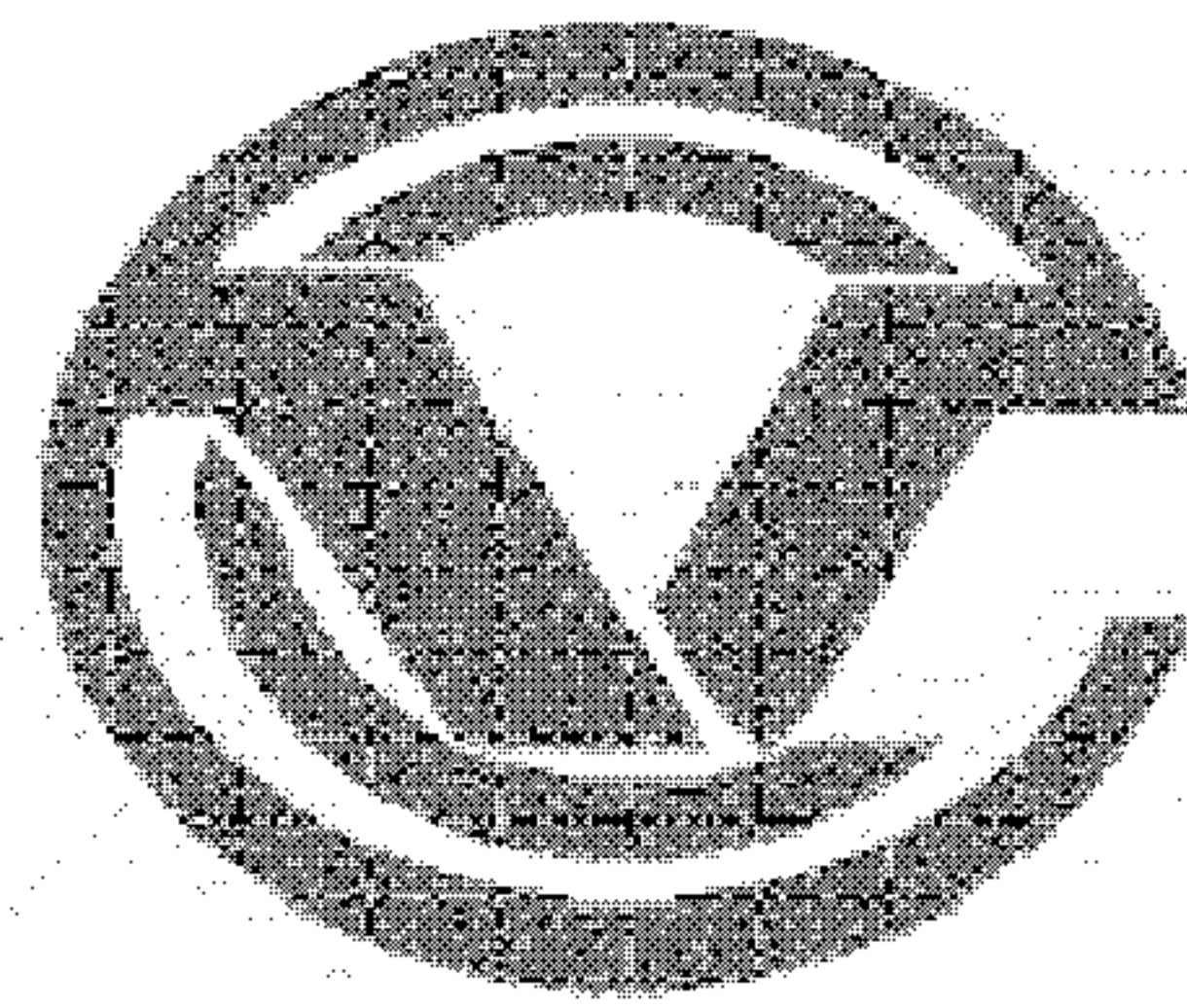
FUNDACION LA COSMOPOLITANA  
NIT 900017114 - 0

Siendo las siete y treinta (7:30) pm del día 5 de mayo de 2022, se da por terminada la asamblea.

En constancia firma el presidente y la secretaria.

  
**AMA MERCEDES GOMEZ P**  
Presidente  
C.C 21.189.477 de Restrepo

  
**LIDA ESPERANZA PERDOMO ALDANA**  
Secretaria  
C.C. No.30.080.645 de V/cio



**Cámara de Comercio  
de Villavicencio**

**NIT 892000102-1**

DOCUMENTO INSCRITO EL DIA 22 DE JUNIO DE 2022 BAJO EL NUMERO  
43612 DEL LIBRO 51 A NOMBRE DE:  
FUNDACION LA COSMOPOLITANA

POR ACTA N°50 DE FECHA 5 DE MAYO DE 2022 EN ASAMBLEA DE ASOCIADOS EXTRAORDINARIA CONSTA REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS ARTICULO 9.

MATRICULA : S0502391  
RADICADO : 17922343  
USUARIO : JENNYR

SECRETARIO :